

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** - Autorizar el gasto referente a la renovación de 1 (una) licencia SketchUp Pro, por el término de 1 (un) año, estimando el gasto en la suma de \$ 185.600,00 (pesos ciento ochenta y cinco mil seiscientos con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar la contratación directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.600 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 039 /2023.**

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dirección de Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

31 ENE 2023

RECIBÍO: *[Signature]*  
Mónica Alicia BRASERCO  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*[Signature]*

C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
Vocal Contador  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

*[Signature]*  
Roxana MORENO  
Secretaría Privada  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 31 ENE 2023

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 16/2023, caratulado: "S/RENOVACIÓN DE LICENCIA SKETCHUP PRO PARA EL AREA TÉCNICA DEL TCP"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota Interna N° 120/2023 Letra: TCP – IT, obrante a foja 2, el Área Informática y Comunicaciones, solicito autorización para la renovación de 1 (una) licencia SketchUp Pro, por el término de 1 (un) año, estimando el gasto en la suma de \$ 185.600,00 (pesos ciento ochenta y cinco mil seiscientos con 00/100).

Que al respecto tomó intervención el suscripto a foja 2, sin objeciones que formular, ordenando el pase de las actuaciones a la Dirección de Administración para continuidad del trámite.

Que a foja 3 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 7/2023, debidamente autorizada.

Que a foja 4 se agrega comprobante de Compras Mayores N° 30/2023 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 304/2022

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

Roxana MORENO  
Secretaría Privada  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"